



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoiza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

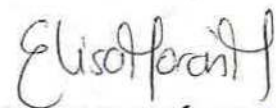
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



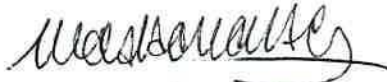
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170306953-2

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 FEBRERO 1952

RES. CIVIL 001- 0568 01702 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Firma]

FORMA DEL CEDULANTE



EQUATORIANA***** V3533V3E2E

CASADO ALICIA DEL PILAR ABIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CATON TERAN

AVELINA HIDALGO

QUITO

20/05/2015

REN 0642404

Pch

[Firma]

[Firma]

Notario 2

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0085 1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAQUITO
PARROQUIA

1
BATAN - LA
ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...03A... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARÍA

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APellidos y Nombres
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento
1971-02-09

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Estado Civil
Casada

FREDDY ARMANDO ARGUELLO CAZAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre
MORAN MARIO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO MARIA ANTONIETA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2010-12-03

Fecha de Expiración
2020-12-03

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0291 **1711291797**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA CUMBAYA
QUITO **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

Manuela Morán
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN **028** FOJA(S)
UTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **23** DE **04** DEL **2014**

LA NOTARIA

[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

DURANGO CAMPANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO

1703062768
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CARCELEN
 PARROQUIA

1
 5
 ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

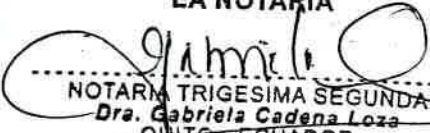
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **1**
CANTÓN **ZONA**


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A **23** DE **04** DEL **2014**

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. 006-I 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

 FIRMA DEL INTERESADO



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DR. JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 23/07/2019
 REN 2466084

 PLAZAR DEBIDA



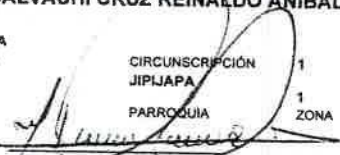

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPIJAPA
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE

Nº **010140343-4**



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0199
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101403434
CÉDULA

ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
0
CUMBAYA
0
PARROQUIA
0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN **0199** FOJA(S)
UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A **23** DE **04** DEL **2014**

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016819

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALEN.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

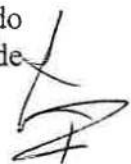
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

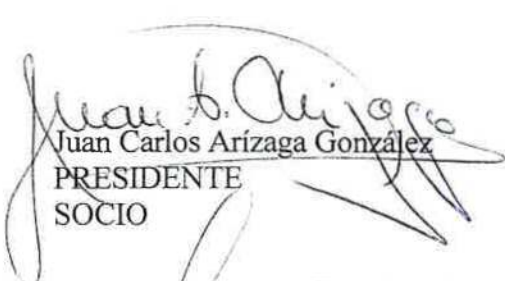
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

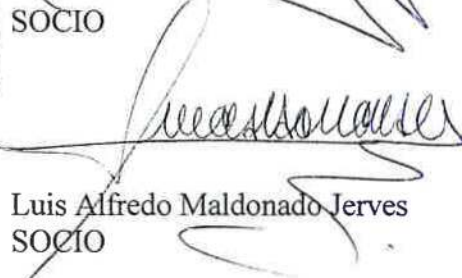


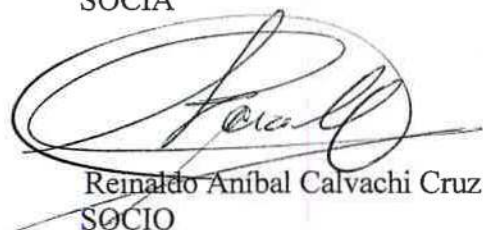
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

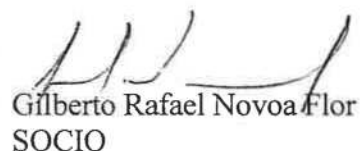


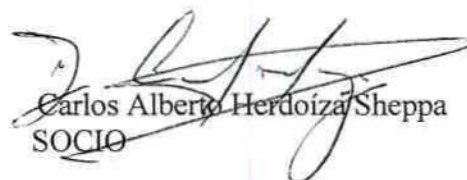

Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO


Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

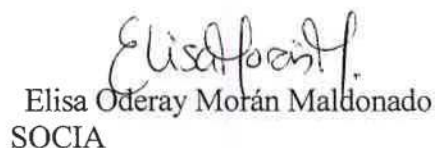

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



Priscilla María Ortega Illingworth
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
Ecuador



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

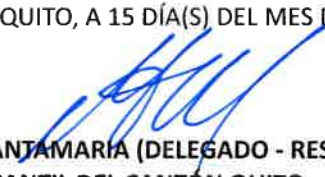
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

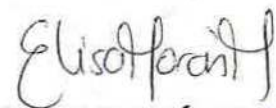
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



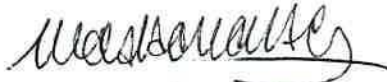
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170306953-2

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 FEBRERO 1952

RES. CIVIL 001- 0568 01702 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

Notario

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3533V3E2E

CASADO ALICIA DEL PILAR ABIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CATON TERAN

AVELINA HIDALGO

QUITO

20/05/2015

REN 0642404

Notario 2

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0085 1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAQUITO
PARROQUIA

1
BATAN - LA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...03A... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARÍA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FREDDY ARMANDO ARGUELLO CAZAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN MARIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

E333312222

000470794

Director General
Elisa Oderay

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711291797
CÉDULA
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

Manuela Morán
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

DURANGO CAMPANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0144 1703062768
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CARCELEN 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIS, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REGIÓN 006-I CANTÓN 0168 ZONA 02720 SEXO M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

 FIRMA DEL INTERESADO



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DE JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 FECHA DE EMISIÓN
 23/07/2019
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 REN 2466084
 Pch

 PLAZAR DEBIDA



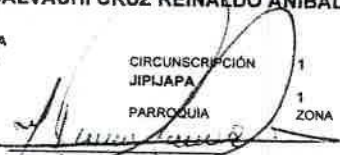

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIJAPÁ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARIZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE**

Nº **010140343-4**



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0199 **0101403434**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
0
CUMBAYA
0
PARROQUIA
0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 0199 FOJA(S)
UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN
HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y
sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALCALDE

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

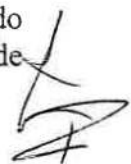
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

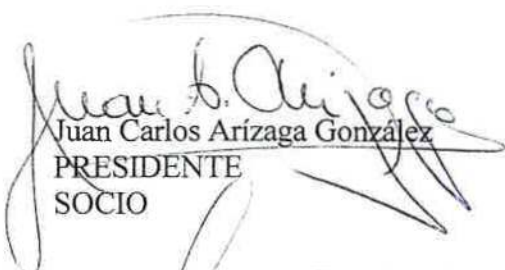
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

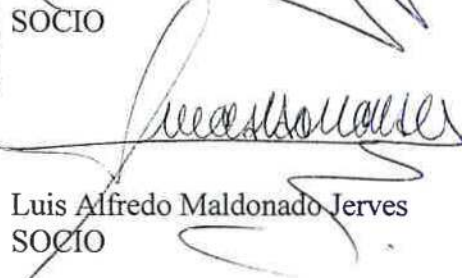


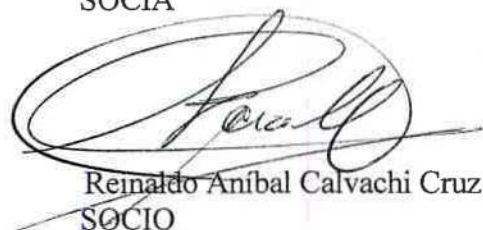
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

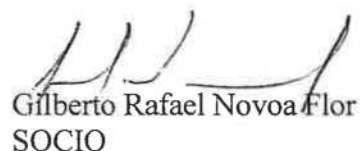



Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO

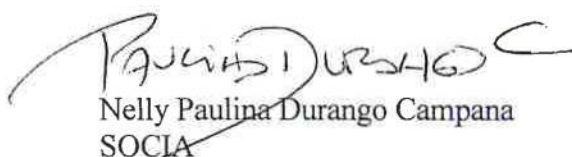

Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

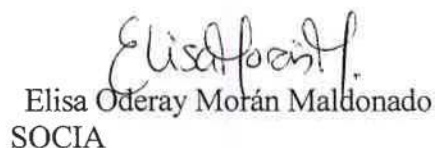

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



Priscilla María Ortega Illingworth
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA
LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN
ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA
MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO
RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y,
DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
Ecuador



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

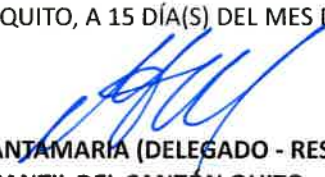
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoiza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

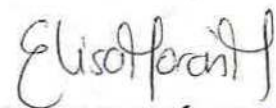
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



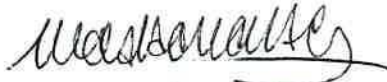
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

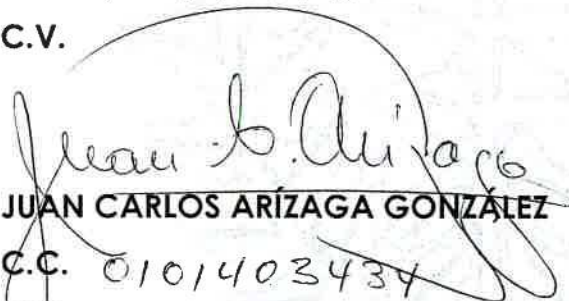
C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0085
1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUITO
PARROQUIA

1
BATAN - LA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDO EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703069532

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APellidos y Nombres
**MORAN MALDONADO
ELISA ODERAY**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento **1971-02-09**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**

Estado Civil **Casada**
**FREDDY ARMANDO
ARGUELLO CAZAR**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre
MORAN MARIO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO MARIA ANTONIETA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2010-12-03**

Fecha de Expiración
2020-12-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0291 **1711291797**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
QUITO CUMBAYA **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

Manuela Morán

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN **028** FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A **23** DE **04** DEL **2014**

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

V4443V3442

0008008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO

1703062768
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CARCELEN
 PARROQUIA

1
 5
 ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIS, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 006-1 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962


 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DR. JURIS RUDENEC
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 23/07/2019
 REN 2466084
 Pch


 PLAZAR DE ECUADOR



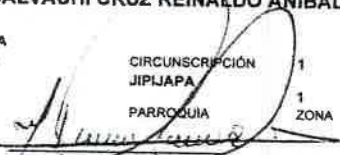

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPIJAPA
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº **010140343-4**

ARZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE

INSTRUCCION
SUPERIOR
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444

00064521

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003
003 - 0199
0101403434
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ARZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILIES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016819

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALEN.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

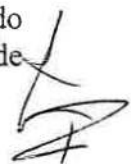
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

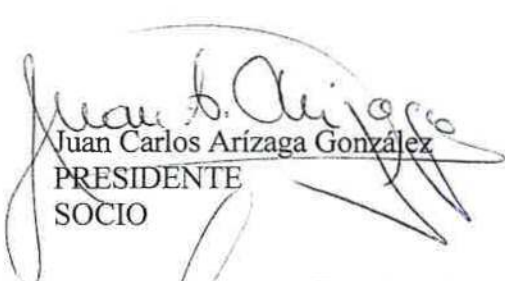
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

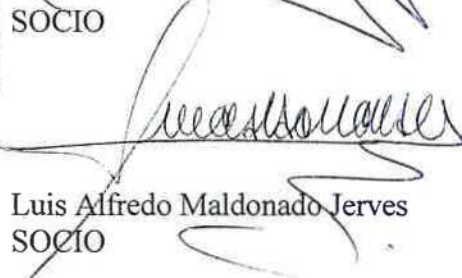


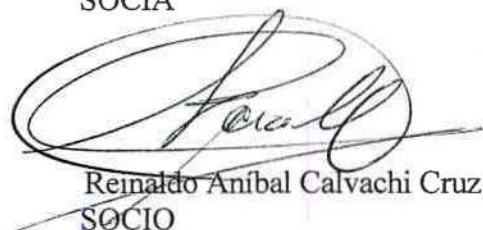
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

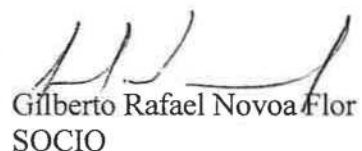


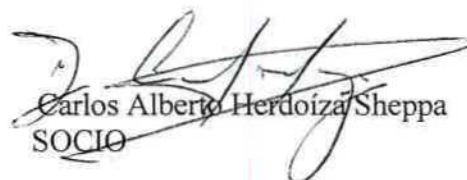

Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO

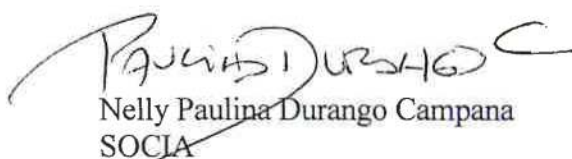

Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

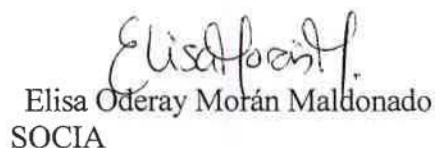

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



Priscilla María Ortega Illingworth
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
QUITO ECUADOR



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

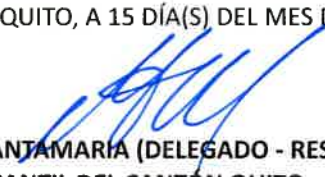
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoiza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

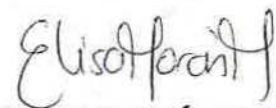
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



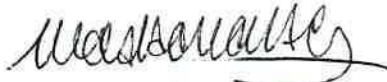
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0085 1703069532
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO RACUITO BATAN - LA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENAN LAS LEYES.

QUITO, A. 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703069532

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FREDDY ARMANDO ARGUELLO CAZAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN MARIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

E333312222

000470794

Director General *[Signature]*
Firma del Cedulaado *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

1711291797
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA 0
ZONA

Manuela Morán
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN** DR. JURISPRUDENCIA **V4443V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

DIRECCIÓN GENERAL **PASES DEL ECUADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

CIRCONSCRIPCION

1

PROVINCIA

INAGUITO

1

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTON

Johanna Cely
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0144 1703062768
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CARCELEN 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. 006-I 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DR. JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 FECHA DE EMISIÓN
 REN 2466084
 Pch

 PLAZA DE ECUADOR



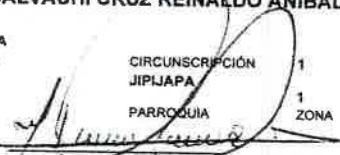

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIJAPÁ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº **010140343-4**

ARZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE

INSTRUCCION
SUPERIOR
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444

00064521

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
003 - 0199
0101403434
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ARZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALEN.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

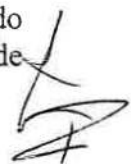
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

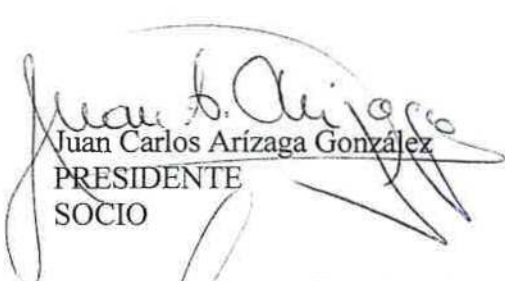
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

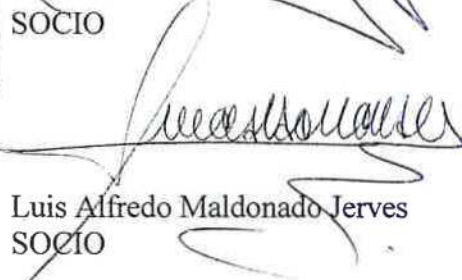


Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.



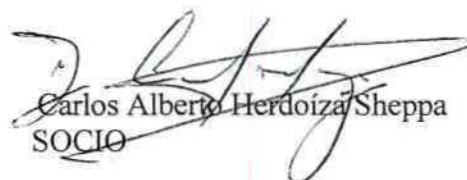

Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO

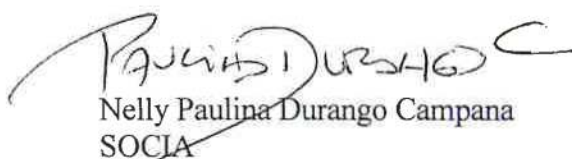

Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

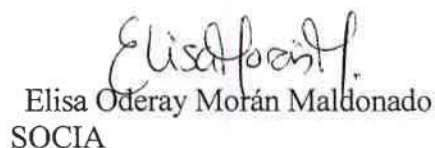

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



Priscilla María Ortega Illingworth
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
QUITO ECUADOR



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

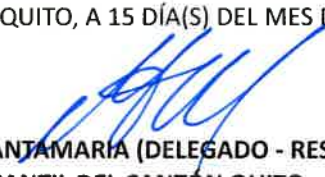
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

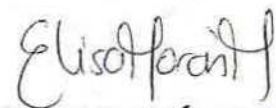
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



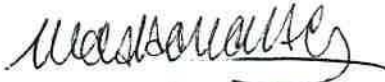
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170306953-2

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 FEBRERO 1952
RES. CIVIL 001- 0568 01702 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3533V3E2E

CASADO ALICIA DEL PILAR ABIZAGA E
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CATON TERAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AVELINA HIDALGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. REN 0642404
Pch

[Firma]
FIRMA DEL NOTARIO

[Huella dactilar]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0085 1703069532
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAQUITO
PARROQUIA

1
BATAN - LA
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...03A... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARÍA

[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703069532

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FREDDY ARMANDO ARGUELLO CAZAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN MARIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

E333312222

000470794

Director General
Elisa Oderay

PRIMA DEL CREDENCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

1711291797
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

Manuela Morán
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA**
Lugar de Nacimiento: **BOLIVAR GUARANDA GABRIEL VEINTIMILLA**
Fecha de Nacimiento: **1968-05-20**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Casada**
Conyugue: **GUISLAIN WATTEL ORMAZA**

Nº: **170730589-0**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: **DURANGO FLORES JAIME OSWALDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-07-27**
Fecha de Expiración: **2020-07-27**

V4443V3442

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]
PÚBLICA REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **015 - 0002**
CÉDULA: **1707305890**
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CUMBAYA
PARROQUIA: **0**
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO

1703062768
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CARCELEN
 PARROQUIA

1
 5
 ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 006-1 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962


 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DE JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 23/07/2019
 REN 2466084
 Pch


 PLAZAR DEBIDA



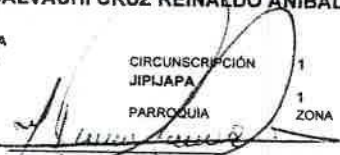

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 JIPIJAPA
 PARROQUIA
 1
 1 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARIZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE**

Nº **010140343-4**



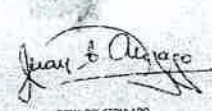


INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444

00064521

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0199 **0101403434**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR EL Jefe de la
QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016819

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN
HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y
sellada en Quito, a **DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALEN.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

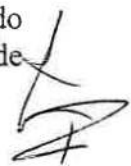
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

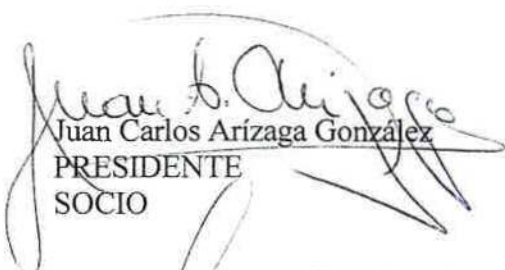
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

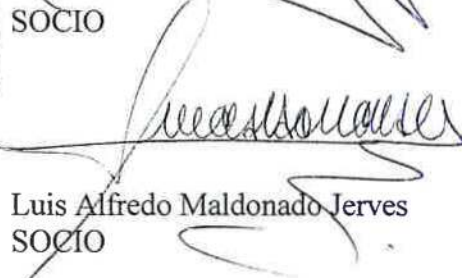


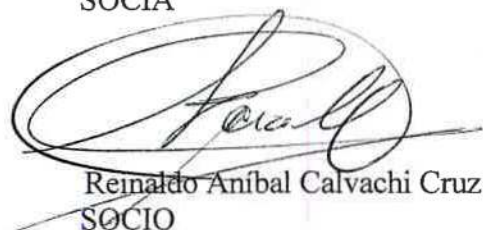
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

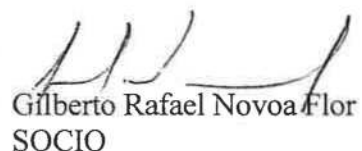



Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO

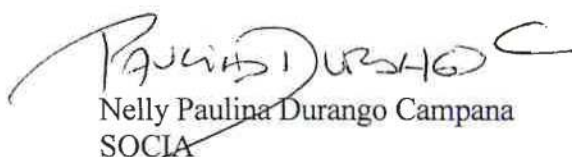

Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

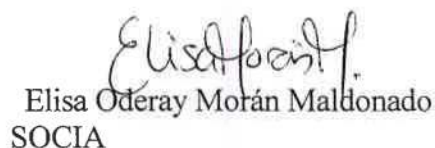

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



~~Priscilla María Ortega Illingworth~~
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
Ecuador



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

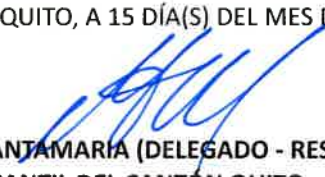
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoiza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

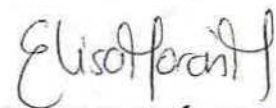
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



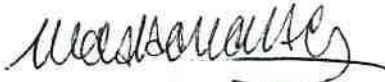
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

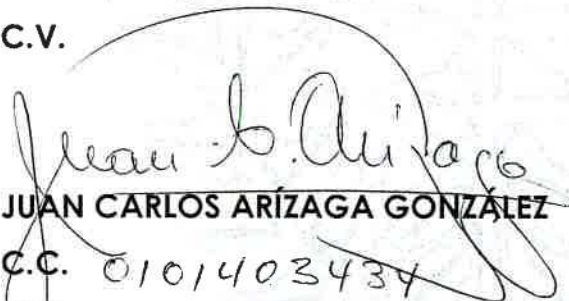
C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005		
005 - 0085		1703069532
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON		

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	NAQUITO	BATAN - LA
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

[Signature]
J. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

QUITO, A. 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703069532

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FREDDY ARMANDO ARGUELLO CAZAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN MARIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

E333312222

000470794

Director General *[Signature]*
Firma del Cedulaado *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

1711291797
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA 0
ZONA

Manuela Morán
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN** DR. JURISPRUDENCIA **V4443V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

DIRECCIÓN GENERAL **PASES DEL ECUADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA** 0
QUITO **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0144 1703062768
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CARCELEN 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. 006-I 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DE JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 FECHA DE EMISIÓN
 23/07/2019
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 REN 2466084
 Pch





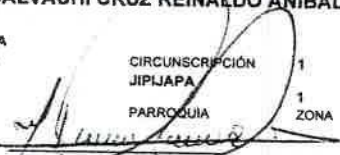

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIJAPÁ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.
LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº **010140343-4**

ARZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE

INSTRUCCION
SUPERIOR
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444

00064521

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
003 - 0199
0101403434
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ARZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 0199 FOJA(S)
UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENAN LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALCALDE.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

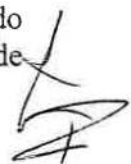
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

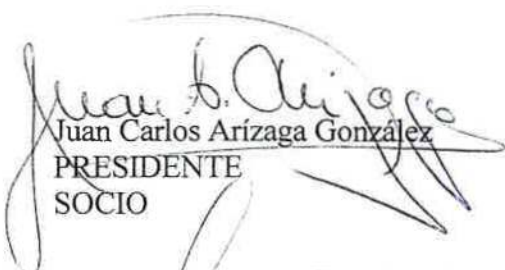
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

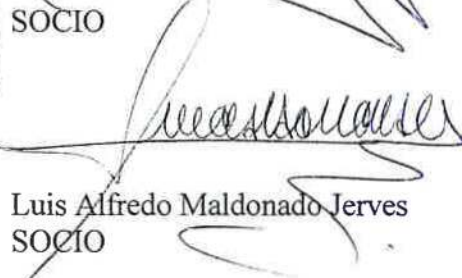


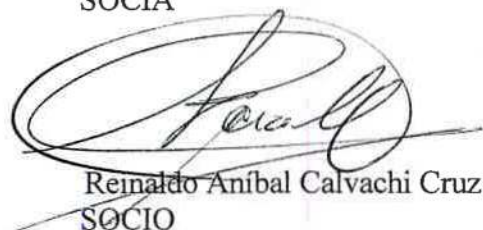
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

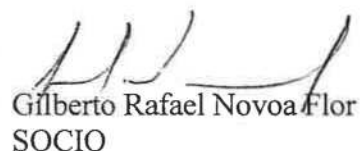


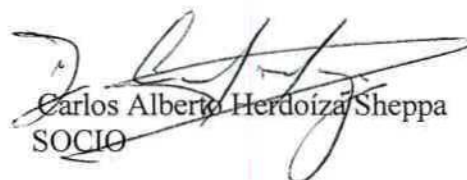

Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO

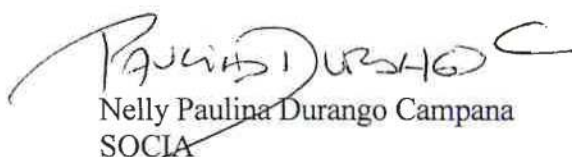

Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

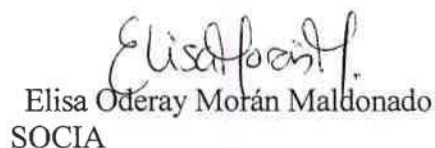

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



Priscilla María Ortega Illingworth
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA
LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN
ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA
MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO
RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y,
DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
Ecuador



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

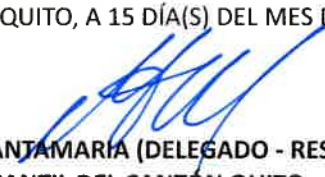
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoiza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

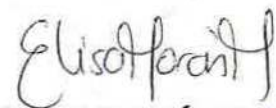
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



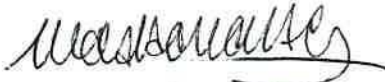
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170306953-2

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 FEBRERO 1952

RES. CIVIL 001- 0568 01702 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Firma]

FORMA DEL CEDULANTE



EQUATORIANA***** V3533V3E2E

CASADO ALICIA DEL PILAR ABIZAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CATON TERAN

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE AVELINA HIDALGO

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0642404

Pch

[Firma]

Notario 2



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0085 1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAQUITO
PARROQUIA

1
BATAN - LA
ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...03A... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARÍA

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703069532

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FREDDY ARMANDO ARGUELLO CAZAR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN MARIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

E333312222

000470794

Director General
Elisat Maldonado
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711291797
CÉDULA
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

Manuela Morán
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILIZÉ, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

V4443V3442

0008008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0144 1703062768
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CARCELEN 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 006-1 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962


 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DR. JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 23/07/2019
 REN 2466084
 Pch


 PLAZAR DEBIDA



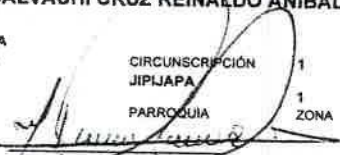

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIJAPPA
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº **010140343-4**

ARZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE

INSTRUCCION
SUPERIOR
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444

00064521

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
003 - 0199
0101403434
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ARZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 0199 FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALCALDE.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

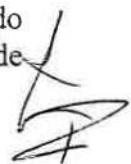
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

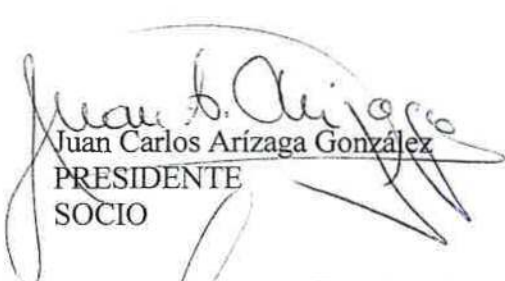
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

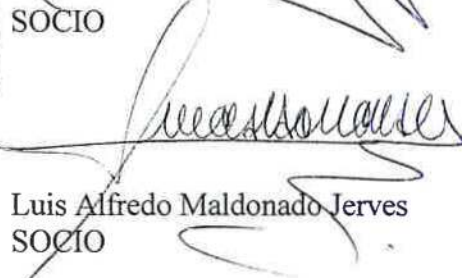


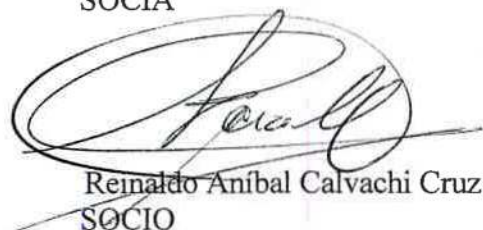
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

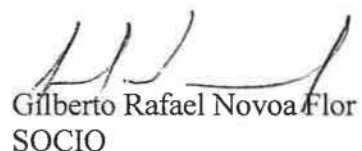


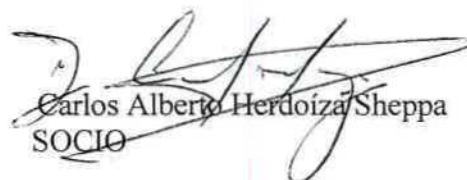

Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO

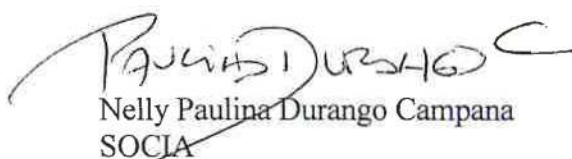

Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

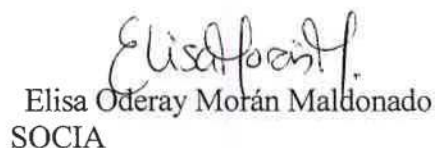

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



~~Priscilla María Ortega Illingworth~~
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
QUITO ECUADOR



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

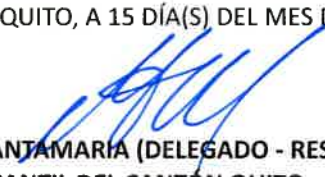
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**



JP

PRIMERA

**CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA
AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA;
DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO;
ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH;
DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES;
DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR
JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

23 DE ABRIL DEL 2014

USD \$ 50.000,00

QUITO, 23 ABRIL 2014



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 23 DE ABRIL DEL 2014

OTORGADA POR:

171416083-3 AB. DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA
170730589-0 DRA. NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
171129179-7 DRA. ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
090877494-6 AB. PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
010153507-8 DR. LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES
170306276-8 DR. CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA
170776363-5 DR. GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR
170679574-5 DR. REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ
010140343-4 DR. JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ

CEDENTE
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIA
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY
COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50.000,00

DI: 04 COPIAS

JP

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA &
COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS
TERÁN ARÍZAGA**

**A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO
CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN
MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA
ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO
JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA;
DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR
REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN
CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ**

CUANTÍA: USD \$ 50.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA

LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CASADO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; POR OTRA, DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, QUIEN ES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE, SE LE PODRÁ DENOMINAR COMO "EL CEDENTE". **B)** EN CALIDAD DE CESIONARIOS COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: DOCTORA NELLY PAULINA

DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SEÑALANDO QUE LA DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO ES CASADA PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA ESCRITURA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE Y EN CONJUNTO SE LOS PODRÁ LLAMAR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO "LOS CESIONARIOS". TODOS LOS COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA. **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES. DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD



DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES: EL CEDENTE, DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, POR INTERMEDIO DE SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA Y CINCO (45) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; SEIS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; Y, CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ. LOS CESIONARIOS SON SOCIOS ACTUALES DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA

EXPRESAMENTE QUE LAS CITADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES COMPRENDEN, A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE DERECHOS DE CRÉDITO Y OTROS POR CUALQUIER CONCEPTO. LAS PARTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA, QUE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE AQUÍ SE REALIZAN, INCLUYEN CUALQUIER DERECHO DE COBRO QUE EL CEDENTE PODRÍA TENER EN CONTRA DE LOS DEMÁS SOCIOS O DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, INCLUYENDO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, Y CUENTAS POR COBRAR DE CUALQUIER NATURALEZA, LAS CUALES SE TRANSFIEREN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS CESIONARIOS.

CUARTA.- PRECIO: LOS COMPARECIENTES, DE MUTUO ACUERDO, ESTABLECEN COMO JUSTO PRECIO POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LA SUMA DE TOTAL DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNO DE LOS CESIONARIOS ENTREGA AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALORES QUE EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE RECIBIRLOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MATERIA DE ÉSTA ESCRITURA, NO TIENE RECLAMOS DE PRESENTE NI DE FUTURO RESPECTO DE



LOS CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS, ESTO ES, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH, ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO, NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA, JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ Y REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ, ACEPTAN LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%

Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoiza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

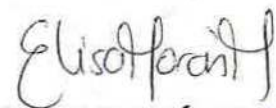
SÉPTIMA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



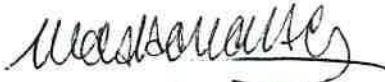
POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO
C.C. 170306953-2
C.V.


NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA
C.C. 170730589-0
C.V.


ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO
C.C. 1711291797
C.V.


PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C. 0908774946.
C.V. 037-0045



LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES

C.C. 0101535078

C.V.



CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA

C.C. 1703062768

C.V.



GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR

C.C. 1707763635

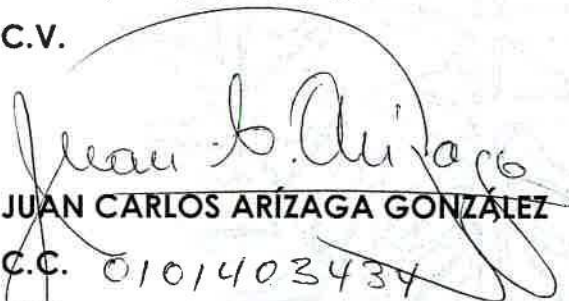
C.V.



REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ

C.C. 1706795745

C.V.



JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ

C.C. 0101403434

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170306953-2

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 FEBRERO 1952
RES. CIVIL 001-0568 01702 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3533V3E2E

CASADO ALICIA DEL PILAR ABIZAGA
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
PROFESION

CATON TERAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AVELINA HIDALGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. REN 0642404
Pch

[Firma]
FIRMA DEL NOTARIO

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0085 1703069532
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAQUITO
PARROQUIA

1
BATAN - LA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...03A... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARÍA

[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005

005 - 0134

1703069532

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO POR LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171129179-7

APellidos y Nombres
**MORAN MALDONADO
ELISA ODERAY**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento **1971-02-09**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**

Estado Civil **Casada**
**FREDDY ARMANDO
ARGUELLO CAZAR**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre
MORAN MARIO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO MARIA ANTONIETA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2010-12-03**

Fecha de Expiración
2020-12-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0291 **1711291797**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN MALDONADO ELISA ODERAY

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA

PARROQUIA
Manuela Montalvo
ZONA

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *OPA* FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A *23* DE *04* DEL *2014*

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170730589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO CAMPANA
NELLY PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GUISLAIN
WATTEL ORMAZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FLORES JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA LL NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-27

V4443V3442

0008008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0002 **1707305890**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CUMBAYA**
QUITO 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Priscilla Ortega

Priscilla Ortega

1187143



037

037 - 0045

0908774946

NUMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

INAGUITO

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...*UNA*... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO JERVES
LUIS ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RUTH ELIZABETH
PEÑA GONZALEZ**

No. **010153507-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVES BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313242



00048231

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

024 - 0116 **0101535078**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 170306276-8
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 OCTUBRE 1950
 011- 0449 01345 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO ISABEL MOGROVEJO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO HERDOIZA
 MARIA SHEPPA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019
 REN 2217151




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0144 1703062768
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CARCELEN 5
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
 ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170776363-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-02-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA DE LOS ANGELES ROMAN L




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NOVOA GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLOR INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244

000825315

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0257 **1707763635**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROCIA	ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
UTILIZES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170679574-5
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 MARZO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. 006-I 0168 02720 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ROJAS
 SUPERIOR DE JURIS RUDEN
 REINALDO CALVACHI
 FIEDAD CRUZ
 QUITO 23/07/2007
 FECHA DE EMISIÓN
 23/07/2019
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 REN 2466084
 Pch


 PLAZAR DEBIDA



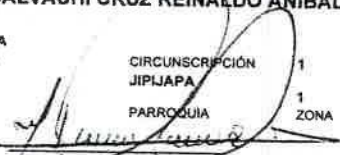

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0145 **1706795745**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIJAPÁ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
 UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014.
LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARIZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE**

Nº **010140343-4**



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0199 **0101403434**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
0
CUMBAYA
0
PARROQUIA
0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 0199 FOJA(S)
UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENAN LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

**A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y
JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P05096

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mi doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder GENERAL el señor **DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO;** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER al tenor de la siguiente minuta: David Andrés Terán Arízaga, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, por medio de la presente otorgo poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de José Daniel Catón Terán Hidalgo con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis nueve cinco tres dos (1703069532) y José Daniel Terán Arízaga con Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero ocho cero nueve (1714160809) para que de manera individual o conjunta administren en mi nombre y representación todos mis bienes actuales y futuros y me representen en cuanto asunto judicial o extrajudicial tenga en la actualidad o se me presente en el futuro. Sin que la siguiente enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, faculto José Daniel Catón Terán Hidalgo y José Daniel Terán Arízaga para que de manera individual o conjunta intervengan en mi nombre y representación en los siguientes actos: a) Administrar todos mis bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Constituir las compañías y sociedades permitidas

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

por la Ley, administrar las acciones o participaciones que me correspondan, enajenarlas, representarme en juntas generales con voz y voto; c) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; d) Vender o permutar, hipotecar o darlos en anticresis; inclusive quedan plenamente autorizados a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarias, inclusive podrán vender dichos derechos y acciones; así también quedan los apoderados facultados a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc.; e) Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; f) Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a los poderdantes, recibir el dinero o valores que recaudaren, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; g) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administren en toda la extensión de la palabra; h) Retirar de cuentas de ahorros, corrientes u otras existentes, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*



derechos, además quedan facultados a retirar valores existentes en mi favor o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por mí todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobren, endosen, los acepten o protesten; k) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además poner prohibición de venta y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; n) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autorizar para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autorizar para que contraten la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquieren, para que se adhieran al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se sometan al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; o) Los apoderados podrán además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en mis propiedades, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p) Autorizo a los apoderados a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

impuestos, obtener claves, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de mis intereses. Para la ejecución de este poder los apoderados están facultados a contratar los servicios profesionales de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que me representen en todo trámite judicial, como actor o demandado, presenten pruebas, alegatos, interpongan recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive los apoderados a su vez están facultados para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra mis intereses, bienes muebles o inmuebles. Confiero a los apoderados, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder se entenderá aceptado por el ejercicio que de cualquiera de las facultades por él otorgadas hagan los apoderados y tendrá plena validez hasta que sea legalmente revocado. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado David Terán Arízaga, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion ocho cinco dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.-


DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

C.C. 1714160833




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



5096

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171416083-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN HIDALGO JOSE DANIEL CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GONZALEZ ALICIA DEL ELAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CÉDULADO

E4343Y2222
001016818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714160833
CÉDULA
TERAN ARIZAGA DAVID ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **BATAN - LA ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1714160833



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Ante a, **16 JUL. 2013**

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGA: DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA, A FAVOR DE: JOSÉ DANIEL CATÓN TERÁN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL TERÁN ARÍZAGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 3 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LOS ORDENES DEL ALEN.

QUITO A 23 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , siendo las dieciséis horas del día miércoles veinte y tres de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco de Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los siguientes socios de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cinco participaciones; David Andrés Terán Arízaga, quien es titular de cuarenta y cinco participaciones, por intermedio de su apoderado general, licenciado José Daniel Catón Terán Hidalgo, conforme al Poder General presentado para el efecto; Elisa Oderay Morán Maldonado, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Nelly Paulina Durango Campana, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Juan Carlos Arízaga González, por sus propios derechos, como titular de cuarenta y seis participaciones; Carlos Alberto Herdoíza Sheppa, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; Gilberto Rafael Novoa Flor, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones; y, Priscilla María Ortega Illingworth, por sus propios derechos y como titular de cuarenta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Preside la junta el doctor Juan Carlos Arízaga González y actúa como secretaria de la misma la doctora Priscilla Ortega Illingworth.

El presidente dispone que por secretaría se constate la asistencia. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en la mayoría de los casos y debidamente representado en el caso del socio David Andrés Terán Arízaga, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la misma. Indica que el licenciado Catón Terán Hidalgo ha entregado en secretaría el Poder General extendido a su favor por parte del socio David Andrés Terán Arízaga, documento que acredita suficientemente la representación que ejerce en la presente junta general de socios. La secretaria señala que dicho Poder General se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta.

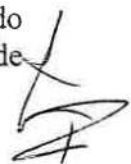
El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: CESIONES DE PARTICIPACIONES

Los socios asistentes deciden en forma unánime constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del único asunto propuesto como orden del día y que consta antes detallado.

A continuación, el presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado unánimemente.

Toma la palabra el licenciado Catón Terán Hidalgo, quien en su calidad de apoderado general del socio David Terán Arízaga, manifiesta que, como es de conocimiento de



todos, se va a proceder a la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que su mandante tiene actualmente en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones. El socio Luis Alfredo Maldonado Jerves propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las referidas cuarenta y cinco participaciones se transfieran de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González, transferencias de participaciones que comprenderán todos los derechos y obligaciones de socio que corresponden a las cuarenta y cinco participaciones que se transfieren, inclusive derechos de crédito y cualquier otro derecho de cobro que el cedente podría tener, por cualquier concepto, en contra de ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., o de cualquiera de sus socios. La transferencia de estos derechos se la hace en forma proporcional a las participaciones que se ceden a favor de cada uno de los cesionarios referidos.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve autorizar lo siguiente:

UNO) Que el socio David Andrés Terán Arízaga, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., esto es, cuarenta y cinco (45) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor de cada uno de los cesionarios respectivamente, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive derechos de obro y otros por cualquier concepto.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en ésta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE
Luis Alfredo Maldonado Jerves	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Nelly Paulina Durango Campana	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Priscilla María Ortega Illingworth	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Elisa Oderay Morán Maldonado	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Juan Carlos Arízaga González	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Carlos Alberto Herdoíza Sheppa	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
Gilberto Rafael Novoa Flor	\$ 50,00	\$ 50,00	50	12,50%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionarios para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.

El socio Carlos Herdoíza Sheppa propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

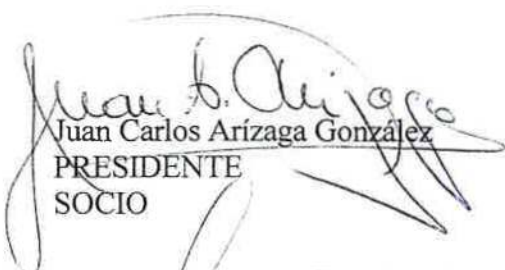
Por unanimidad de los socios de la compañía, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos los socios de la compañía, conforme al mandato legal pertinente.

JCA

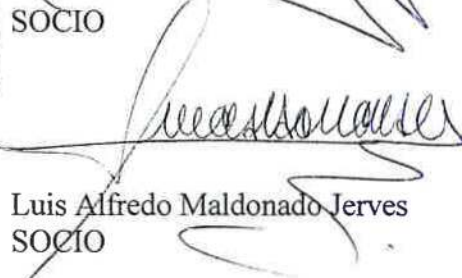


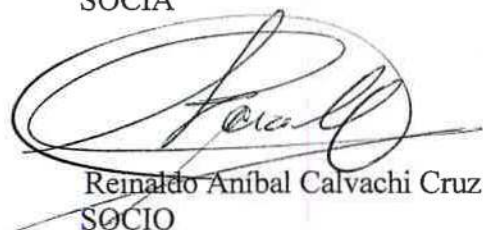
Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

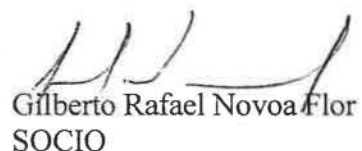


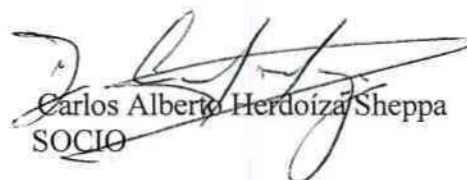

Juan Carlos Arizaga González
PRESIDENTE
SOCIO


Priscilla María Ortega Illingworth
SECRETARIA
SOCIA

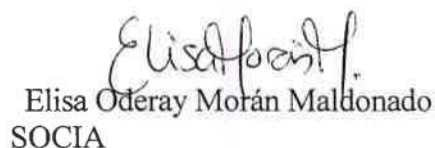

Luis Alfredo Maldonado Jerves
SOCIO


Reinaldo Anibal Calvachi Cruz
SOCIO


Gilberto Rafael Novoa Flor
SOCIO


Carlos Alberto Herdoiza Sheppa
SOCIO


Nelly Paulina Durango Campana
SOCIA


Elisa Oderay Morán Maldonado
SOCIA


José Daniel Catón Terán Hidalgo
APODERADO GENERAL DEL SOCIO
DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Priscilla María Ortega Illingworth, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día 23 de abril del 2014, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

David Andrés Terán Arízaga, es propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones de la compañía ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: seis participaciones a favor del socio Reinaldo Aníbal Calvachi Cruz; seis participaciones a favor de la socia Priscilla María Ortega Illingworth; seis participaciones a favor de la socia Elisa Oderay Morán Maldonado; seis participaciones a favor de la socia Nelly Paulina Durango Campana; seis participaciones a favor del socio Gilberto Rafael Novoa Flor; seis participaciones a favor del socio Carlos Alberto Herdoíza Sheppa; cinco participaciones a favor del socio Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, cuatro participaciones a favor del socio Juan Carlos Arízaga González.

El cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



~~Priscilla María Ortega Illingworth~~
GERENTE GENERAL
ARÍZAGA & COMPANY CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARÍZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO DAVID ANDRÉS TERÁN ARÍZAGA A FAVOR DE DOCTORA NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA; DOCTORA ELISA ODERAY MORÁN MALDONADO; ABOGADA PRISCILLA MARÍA ORTEGA ILLINGWORTH; DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES; DOCTOR CARLOS ALBERTO HERDOÍZA SHEPPA; DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR; DOCTOR REINALDO ANÍBAL CALVACHI CRUZ; Y, DOCTOR JUAN CARLOS ARÍZAGA GONZÁLEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
Gumeli
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgina Cadena Loza
QUITO ECUADOR



ESPACIO EN
BLANCO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"ARIZAGA & COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de diciembre del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DAVID ANDRES TERAN ARIZAGA a favor de NELLY PAULINA DURANGO CAMPANA, ELISA ODERAY MORAN MALDONADO, PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH, LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, CARLOS ALBERTO HERDOIZA SHEPPA, GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, REINALDO ANIBAL CALVACHI CRUZ; Y, JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 23 de abril del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de mayo de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101535078	MALDONADO JERVES LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706795745	CALVACHI CRUZ REINALDO ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707763635	NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707305890	DURANGO CAMPANA NELLY PAULINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711291797	MORAN MALDONADO ELISA ODERAY	Quito	CESIONARIO	Casado
1703062768	HERDOIZA SHEPPA CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
0908774946	ORTEGA ILLINGWORTH PRISCILLA MARIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0101403434	ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado
1714160833	TERAN ARIZAGA DAVID ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

**ESPACIO EN
BLANCO**

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIZAGA & COMPANY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

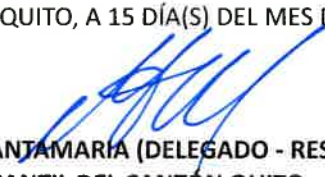
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



**ESPACIO EN
BLANCO**